



San José de Cúcuta, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES y SE ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES (artículos 111, 112 y 113 Ley 1708 de 2014).

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2021-00063-03.
RADICACIÓN FGN: 1100160990682020 00422 CON DEMANDA DE EXTIN- ED, Fiscalía 41 E.D.
AFECTADOS: RAMON CRISTO BARRERA MONOSALVA, YAMIT PICON RODRIGUEZ, ZULAY ARGOTA PALLARES, VICTOR DANIEL CLARO BONILLA Y OTROS.
BIENES OBJETOS DE EXT: Inmueble Matrícula inmobiliaria 196-6536, 192-24513, 270-66476, 314-39757, 192-50015, 192-50016, 300-316170, 314-39129, 314-5327, 314-28600, 314-12877, 192-50014, 266-3885, 196-45841, 192-26221, 196-49928, 270-3921, 196-7458, 270-49190, 192-8774, 196-8783, 192-6331, 192-26053, 196-7259, 270-31729, 270-66577, 192-584, 192-25073, 192-53939, 300-170149, 314-11882, 300-230015, 300-267694, 192-21111, 270-58761, 270-51631, 270-62545, VEHICULOS DE PLACAS: FSL-665, IRP-151, URS-781, MAO-57894 TRACTOR, ESTABLEC IEMITO DE COMERCIO GANADERIA E INMOBILIARIA EL PICASSO, MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, AUTOMOVIL DE PLACAS: TTW-623, TTU-701, XVP-995, 124 BOVINOS, 250 BOVINOS, 77 BOVINOS, 100 BOVINOS.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.
TRÁMITE: CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES

Visto el memorial allegado al Correo Electrónico del Despacho el 08 de septiembre de 2021, suscrito por el **Dr. ROGER ALEXIS SUÁREZ HERNÁNDEZ**, identificado con la C.C. 79.395.349 expedida en Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 123.269, apoderado de los afectados señores **YAMIT PICÓN RODRIGUEZ Y ZULAY ARGOTA PALLARES**, mediante el cual solicitó Control de legalidad a las medidas cautelares decretadas el 19 de ABRIL de 2021, por la Fiscalía 41 Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 314-39757, ubicado en la casa 38, lote 1, manzana F-3, Avenida 10N # 16 – 26, Conjunto Cerrado Nuevo Pinares de Pie de Cuesta Santander.

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta, Norte de Santander, con fundamento en el numeral 2º del artículo 392 y aparte final del inciso 2º del artículo 113 de la ley 1708 de 2014, **ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES** y dispone que por Secretaría deberá notificarse personalmente a los sujetos procesales e intervinientes para dar traslado común por el término de cinco (5) días hábiles.

Término que correrá a partir de las 8:00 horas del día martes 14 de septiembre de 2021, hasta el día lunes 20 de septiembre de 2021 a las 18:00 horas.

Evacuado el trámite, devuélvase al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ
Juez